

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA A DAR SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA QUE ENFRENTA *PREVENIR PARA SER INDEPENDIENTE A.C.* EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, PARA QUE PUEDA SER AUTORIZADA Y RECONOCIDA COMO ORGANIZACIÓN DONATARIA

El suscrito, **Cruz Pérez Cuellar**, Senador de la República a la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59, y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 8, numeral 1, fracción II; 108, numeral 1, y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta H. Asamblea, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la titular del Servicio de Administración Tributaria a dar solución a la problemática que enfrenta *Prevenir Para Ser Independiente A.C.* en la ciudad de Chihuahua, para que pueda ser autorizada y reconocida como organización donataria**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De acuerdo con nuestras leyes fiscales, una donataria autorizada es una organización sin fines de lucro que persigue objetivos altruistas. En este sentido, las obligaciones legales y fiscales establecidas para estas organizaciones buscan apoyar el trabajo que realizan, el cual se extiende hasta sus benefactores.

El artículo 79 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta contempla a las organizaciones sin fines de lucro como todas aquellas que no buscan la generación de una utilidad; por lo que, para efectos fiscales, gozan del beneficio de no pagar el Impuesto Sobre la Renta (ISR). Sin embargo, están incluidas en esta legislación por tres claras razones: la autoridad fiscal necesita distinguir a las donatarias de otro tipo de sociedades; si bien no son contribuyentes, sí llegan a generar otro tipo de obligaciones, y cuando realizan actividades distintas a su objeto social, sí están obligadas al pago del ISR.

Es por ello que, con el objeto de que pueda operar, toda organización donataria debe registrarse tanto para tributar, como para recibir los donativos de los benefactores. Con dicho registro, obtiene certeza jurídica y se asegura de que su apoyo será utilizado correctamente. Para ello, solicita la carta-constancia de donataria autorizada emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

SEGUNDA. *Prevenir Para Ser Independiente*, es una Asociación Civil constituida legalmente el 28 de junio de 2017, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua. Sus actividades principales están relacionadas con la asistencia social, así como con la promoción y aportación de servicios para la atención de la salud y cuestiones sanitarias, acciones que promueven el fortalecimiento del tejido social y la seguridad ciudadana. Lo anterior, conforme a lo establecido en la Leyes de Asistencia Social; y General de Salud.

El 13 de febrero de 2019, mediante Oficio No. 700-02-05-2019-02123, el Servicio de Administración Tributaria emitió constancia; es decir, autorizó a *Prevenir Para Ser Independiente A.C.*, para recibir donativos deducibles en México y del extranjero. Dicha resolución tuvo sustento en los supuestos previstos por el artículo 79, fracción VI, inciso d) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, ya que, de acuerdo con la Acta Constitutiva de la Asociación Civil, dentro de su objeto social se precisa que es una *organización sin fines de lucro que tiene como beneficiarios en todas y cada una de las actividades asistenciales que realiza a personas, sectores y regiones de escasos recursos; comunidades indígenas y grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad y tiene por objeto realizar las siguientes actividades: a) la rehabilitación de alcohólicos y fármaco dependientes; b) la prestación de toda clase de servicios de prevención, tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas legales e ilegales entre la juventud), y la adquisición y suministro de insumos para la prevención, tratamiento y rehabilitación necesarios para los tratamientos a usuarios de drogas legales e ilegales entre la juventud... prioritariamente a aquellos sectores de la población de escasos recursos.*

Asimismo, el SAT determinó en el Oficio citado que *Prevenir Para Ser Independiente, A.C.*, reunió los requisitos previstos en la Ley del Impuesto sobre la Renta, en su Reglamento, así como en las Reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y el Código Fiscal de la Federación, para estar en condiciones de recibir donativos deducibles de impuestos por el Ejercicio Fiscal 2018, en el entendido de que los donativos que reciba se destinen exclusivamente y en su totalidad a la realización de las actividades asistenciales previstas en su Acta Constitutiva.

TERCERA. En febrero de 2020, el Cabildo de Chihuahua, Chihuahua, autorizó ampliar a 20 años el comodato de un terreno ubicado en la Colonia Revolución de esa ciudad, en beneficio de *Prevenir Para Ser Independiente A.C.*, el cual había sido equipado como campo de futbol en donde entrenan niños y adolescentes para formarse como futbolistas profesionales a futuro.

La resolución del Cabildo municipal tuvo sustento en las inspecciones físicas, verificaciones registrales y visitas domiciliarias, efectuadas por personal de la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria Municipal, quien determinó que la solicitud de ampliación de comodato se adecuaba a las disposiciones técnicas y legales aplicables.

CUARTA. En todos los años que lleva trabajando la Asociación Civil *Prevenir Para Ser Independiente*, se ha enfocado, principalmente a través la Escuela de Futbol Independiente, en alejar a niñas, niños, adolescentes y jóvenes de las drogas; a enseñarles la importancia de una buena alimentación, buscando combatir la obesidad y promoviendo una nutrición sana -en este sentido cabe destacar que Chihuahua es el estado número uno en obesidad infantil-; así como en brindarles ayuda y acompañamiento psicológico.

Es gracias a este club deportivo que, además de enseñarles a jugar futbol, se les enseña a fortalecer su carácter y su seguridad, además de promover que los estudios son una pieza importante para la vida. Asimismo, se les inculcan -bajo el lema “fortaleza mental y excelencia deportiva”- a niñas, niños, adolescentes y jóvenes valores importantísimos como el respeto, la disciplina, la puntualidad, la constancia y los buenos hábitos, entre otros.

Es así que la Escuela de Futbol Independiente se ha convertido en la segunda casa para decenas de familias en Chihuahua, cambiándoles la vida y siendo un apoyo para que sus hijas e hijos puedan lograr todo aquello que se propongan. Por otro lado, gracias a alianzas estratégicas que ha promovido, por ejemplo, con Index, hijas e hijos de madres trabajadoras de maquilas han podido sacar adelante a sus hijos.

Actualmente, *Prevenir Para Ser Independiente A.C.* espera invertir, a través de donaciones, 16 millones de pesos para la construcción del Centro de Alto Rendimiento en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

QUINTA. A pesar de lo anterior, *Prevenir Para Ser Independiente A.C.* se encuentra enlistada dentro de las asociaciones que fueron revocadas para ser organizaciones donatarias. Lo anterior, fue publicado en la versión anticipada del Anexo 14 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal 2020.

El SAT fundamenta su decisión en el Oficio No. 700-02-01-2020-07312, de fecha 3 de agosto de 2020 en el que se le invita a la Asociación Civil a *dar cumplimiento a la obligación de transparentar su información relativa a los donativos recibidos con motivo de los sismos ocurridos en México en septiembre de 2017 a través de los medios electrónicos establecidos para tal efecto.* Por tal motivo, debía presentar un Informe Extraordinario en el cual, bajo protesta de decir verdad, informara que no recibió donativos con motivo de la reconstrucción de los sismos sucedidos en nuestro país en septiembre de 2017.

El motivo de la revocación es porque dicha Asociación Civil no presentó la declaración de transparencia correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018; en la que debía hacer referencia a los donativos recibidos. Sin embargo, fue hasta el año de 2019 cuando la mencionada organización obtuvo la autorización para operar como organización donataria, por lo que la resolución del SAT resulta arbitraria, desproporcional e inequitativa.

Aunado a lo anterior, en 2019, cuando se accedió al portal de obligaciones del SAT, éste indicaba que para *Prevenir Para Ser Independiente A.C.* no había ejercicios fiscales por los cuales se tenía que presentar declaración.

Es por lo anterior que presentó un exhorto dirigido a la titular del Servicio de Administración Tributaria, con el objeto de que gire las instrucciones a las áreas correspondientes de la institución a su digno cargo, para dar solución a la problemática que actualmente enfrenta *Prevenir Para Ser Independiente A.C.* y pueda ser autorizada y reconocida como organización donataria, para que de esta manera continúe con sus actividades y proyectos que han beneficiado y lo seguirán haciendo a cientos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, así como a sus familias, en la ciudad de Chihuahua.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta H. Soberanía, con **carácter de urgente resolución**, la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la titular del Servicio de Administración Tributaria (SAT), Maestra Raquel Buenrostro Sánchez, para que gire las debidas instrucciones a las áreas correspondientes de la institución a su digno cargo, para dar solución a la problemática que actualmente enfrenta *Prevenir Para Ser Independiente A.C.*, ubicada en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y pueda ser autorizada y reconocida como organización donataria, para que de esta manera continúe con sus actividades y proyectos que han beneficiado y lo seguirán haciendo a cientos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, así como a sus familias, en la ciudad de Chihuahua.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los diecinueve días de agosto de dos mil veinte.

SUSCRIBE

SENADOR CRUZ PÉREZ CUELLAR